

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

8658 *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se notifica a la entidad Phonetrading 2000, Sociedad Limitada, la acumulación de los expedientes RO 2013/1015-1016 y 1017.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad PHONETRADING 2000, S.L., como interesada en el expediente RO 2013/1017, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 11 de diciembre de 2013, la instructora de los procedimientos sancionadores RO 2013/1015-1016 y 1017 ha resuelto lo siguiente:

"Primero.- Con fecha 30 de mayo de 2013 se aprobó por el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la Resolución por la que se ponía fin al período de información previa a un procedimiento sancionador por incumplimiento por parte de la entidad (...) Phonetrading 2000, S.L. de las resoluciones adoptadas por la Comisión, y de los requisitos exigibles para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas establecidos en la Ley y en su normativa de desarrollo (RO 2011/2067).

En dicha Resolución se acordó, entre otros, lo siguiente:

(...) "Tercero.- Iniciar procedimiento sancionador contra la entidad PHONETRADING 2000, S.L. como presunto responsable directo de una infracción administrativa calificada como muy grave, tipificada en el artículo 53.r) de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, y consistente en el presunto incumplimiento de las Resoluciones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de sus funciones en materia de comunicaciones electrónicas, así como de una infracción muy grave tipificada en el artículo 53 t) de la misma Ley, consistente en la explotación de redes o la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas sin cumplir los requisitos exigibles para realizar tales actividades".

Segundo.- (...) En virtud de lo establecido en el artículo 73 de la LRJPAC, se le comunica que se ha acordado la acumulación de los procedimientos tramitados bajo los números de expediente RO 2013/1015, RO 2013/1016 y RO 2013/1017, que en adelante serán tramitados bajo el número 2013/1015. El citado acuerdo se adopta habida cuenta de la íntima conexión e identidad sustancial del objeto de los tres procedimientos.

Tercero.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la LRJPAC y dada su condición de interesado en el expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la misma Ley, se le informa que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento sancionador es de 1 año, contado a partir del acuerdo de inicio del mismo.

La resolución que se adopte se notificará dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC.

Lo establecido en los dos párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 de la LRJPAC."

Asimismo, se pone de manifiesto que contra el acto de trámite al que se refiere el presente anuncio, no cabe la interposición de recurso administrativo, al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LRJPAC; no obstante, la oposición al mismo podrá ser alegada por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento de referencia.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto del acto del día 11 de diciembre de 2013. No obstante, el texto íntegro del mismo estará a disposición del interesado para su conocimiento íntegro en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sita en la Calle Bolivia, 56 de Barcelona.

Barcelona, 20 de febrero de 2014.- Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Alejandra de Iturriaga Gandini.

ID: A140011037-1